



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5570** /2014

ARICA, 02 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 01 de Abril del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 01 de Abril del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 482, de fecha 02 de Abril del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, R.U.T. N° 71.142.700-7, representada por el Sr. **Eduardo Gutiérrez Martínez**, Rut. 3.888.923-0, destinada a financiar gastos de pasajes aéreos, terrestres y alimentación del Directorio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Arica, para participar en el Encuentro Nacional de Dirigentes Vecinales de Chile en la octava Región.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 04, N° **PJ. 16**, otorgada con fecha 17 de Enero de 1990, según Certificado N° 524, de fecha 01 de Abril del 2015, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 58.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Alimentación	70.000.-
Pasajes y Movilización	430.000.-
TOTAL	\$ 500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.079 Unión Comunal de Juntas de Vecinos Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AF/CCG/fsh.



DR. OCTAVIO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA